



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO

Magistrada ponente

Radicación n.º 92474

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**VICTORIA EUGENIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ y
BASIC FARM SAS**

En sentencia CSJ SL128-2023 proferida el 8 de febrero de 2023, se dispuso:

Para mejor proveer y, proferir sentencia, teniendo en cuenta que la sociedad demandada informó a folios 1135-1137 del cuaderno de instancias, que efectuó depósito judicial con el que cumplió la condena impartida en su contra, por secretaría se ordenará oficiar al Banco Agrario de Colombia para que con destino al presente proceso, certifique sobre: la constitución del depósito judicial 110012032017, indicando la fecha de su expedición, monto, nombre del beneficiario y datos del consignante, así como si ya fue pagado; en caso afirmativo, a quién y en qué fecha. Concédase a la entidad financiera el término de ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, para dar respuesta a lo ordenado.

En cumplimiento de lo ordenado, secretaría remitió oficio como se registra a folios 84-86 del cuaderno de la Corte, al que dio respuesta el Banco Agrario de Colombia (f.º 87-90 cuaderno de la Corte).

AUTO:

Incorpórese la documental recibida del Banco Agrario de Colombia en cumplimiento a la sentencia proferida. Para garantizar el derecho de defensa, póngase en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho.

Notifíquese y cúmplase.



JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO